ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE PUBLICACION DE REMATE DENTRO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE JURISDICCIÓN COACTIVA".
CMC-005-2026
TABLA DE CONTENIDO

I. Introducción. 1
II. Descripción sucinta de la necesidad. 1
III. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones técnicas. ....
A. Objeto a contratar. 2
B. Especificaciones Técnicas. 2
(a) Definiciones. 2
(b) Clasificación UNSPSC. 2
(c) Especificaciones técnicas. ....
IV. Presupuesto Oficial. 2
(a) Análisis del sector. ....
(b) Valor. 4
(c) Forma de Pago. 4
(d) Disponibilidad Presupuestal. 5
V. Requisitos de Experiencia y Capacidad Financiera. 5
(a) Experiencia. ....**¡Error! Marcador no definido.**
(b) Capacidad Financiera. 5
VI. Lugar de Ejecución. 5
VII. Plazo de Ejecución. 4
VIII. Supervisión y Control. 6
IX. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección. 5
X. Obligaciones Derechos y Deberes. 6
(a) Del Contratista. 6
(b) Del Contratante. 7
XI. Soporte que la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 7
XII. Garantías. 8
XIII. Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en Colombia. 8
XIV. Anexo I. Carta de Presentación de la Propuesta. 9
XV. Anexo II. Oferta Económica. 10
XVI. Bibliografía 11

I. Introducción.

De acuerdo con el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026 de nuestra entidad, por el cual se establecen las necesidades para su funcionamiento, se requiere adelantar el proceso contractual que le permita contar con la publicación de REMATE dentro del proceso sancionatorio de jurisdicción coactiva en un diario de amplia circulación", para dar del artículo 19 de la ley 610 de 2000, y demás normas concordantes dentro de la etapa procesal correspondiente, para lo cual es necesario publicarlo en fecha específica y en medio idóneo de amplia circulación en el departamento.

Descripción sucinta de la necesidad.

La necesidad surge de la Oficina Asesora Jurídica y de Jurisdicción coactiva dentro de los procesos de jurisdicción coactiva No. 013 y 014 de 2020 adelantado en contra del señor **HENRY MANUEL VALERO PEINADO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.209.538 de Cúcuta, se hace necesario realizar publicación de AVISO DE REMATE en periódico de amplia circulación, toda vez que en virtud de Auto de fecha 18 de febrero de 2026 se resolvió fijar como fecha de remate el día 25 de marzo del año en curso, situación que de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso hace indispensable que se contrate el servicio de publicación del aviso el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, el cual sería el domingo 8 de marzo de 2026, en tal sentido solicito se realicen los trámites necesarios para contratar la publicación del siguiente aviso:

ESTUDIOS PREVIOS

Necesidad	Descripción de la Necesidad	Alternativa de solución
"SERVICIO DE PUBLICACION DE REMATE DENTRO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE JURISDICCIÓN COACTIVA"	**SERVICIO DE PUBLICACION DE REMATE DENTRO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE JURISDICCIÓN COACTIVA**	**Contratar a un medio idóneo para la publicación del aviso requerido por la Oficina Asesora Jurídica y de Jurisdicción Coactiva**

Que el suministro a realizar el objeto de la contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2026 y que, para el amparo de esta, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000035 de 26 de febrero de 2026.

Objeto para contratar.

"**SERVICIO DE PUBLICACION DE REMATE DENTRO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE JURISDICCIÓN COACTIVA**"

Especificaciones Técnicas.

(a) Definiciones.

A continuación, relacionamos una serie de términos que permiten un mayor entendimiento del presente documento. Los términos definidos deben ser utilizados en singular de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado obvio y natural.

Servicio	Un **servicio**, en el ámbito económico, **es** la acción o conjunto de actividades destinadas a satisfacer una determinada necesidad de los clientes, brindando un producto inmaterial y personalizado.
Publicar	Poner en conocimiento del público una cosa.
aviso	Es el **edicto** que se publica cuando se requiere que la comunidad tenga conocimiento de un procedimiento de remate de un bien.

(b) Clasificación UNSPSC.

Los servicios para prestar correspondientes al objeto a contratar se clasifican en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios:

Clasificador UNSPSC	***Segmento***	***Familia***	***Clase***	***producto***
55101500 55101504	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios.	Medios impresos.	Publicaciones impresas.	Periódicos.

El suministro corresponderá a los elementos detallados en el siguiente cuadro.

ITEM	CLASIFICADOR UNSPCS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	55101500 55101504	**LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, Calle 5 No. 11-20 piso 2 Cúcuta, por auto del 18 de febrero de 2026, fijó para el día 25 de marzo a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), remate de lote de terreno embargado, secuestrado y avaluado en proceso administrativo de jurisdicción coactiva No. 013 y 014 de 2020 contra **HENRY MANUEL VALERO PEINADO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.209.538 de Cúcuta. Características: 50% de Lote de Terreno con folio de matrícula inmobiliaria No. 260200606, ubicado en la K 3 A # 9C 44 Manzana A Lote 13 del Barrio El Porvenir en el Municipio de Puerto Santander, con una extensión de 56 M2, avaluado en $18.200.000, secuestre A ADMINISTRAR SECUESTRES SAS Nit. 900.609.265-5. La diligencia se cerrará transcurrida una hora desde su iniciación; será postura admisible la que cubra el valor del 70 % del avalúo, equivalente a $12.740.000, quien realice postura en el remate deberá consignar previamente en la cuenta corriente del Banco de Bogotá No. 260115860 de Contraloría General de Norte de Santander, Nit. 8905014310, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo correspondiente a la suma de $ 7.280.000, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate a través de la VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA al siguiente enlace: https://siepdoc.siep-contraloriagns.com/siepdocpqr9/pqr_contraloriadptal_Blank/. Este aviso deberá ser publicado conforme lo previsto en el artículo 448 del Código General del Proceso.	1

NOTA 1: Las impuestos y contribuciones de orden Departamental y Municipal aplicables al objeto a contratar en el presente proceso de selección corresponden a:

Estampilla Prodesarrollo	**1%**
Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	**1%**
Estampilla Prodesarrollo Académico Científico Universidad	**1%**
Estampilla Proancianos	**3%**
Estampilla Procultura	**1%**
Estampillas Pro Electrificación Rural	**1%**
Estampilla Prohospital	**2%**
Reteica	**Según E.T.**

NOTA 2: Aunque la información reflejada en la **NOTA 1** corresponde a pagos realizados de obligaciones contraídas por la entidad mediante contratos con similar objeto al del presente proceso de selección, para la obtención de información más precisa se recomienda revisar los estatutos de rentas del nivel departamental y municipal, los cuales pueden encontrarse en los sitios web de las respectivas entidades. De presentarse alguna diferencia entre los valores expresados en el presente documento y los establecidos por las normas que en materia tributaria han sido expedidas por los respectivos departamentos y municipios, prevalecerán estas últimas.
NOTA 3: Los demás impuestos y contribuciones del orden nacional se realizarán conforme a lo establecido en el estatuto tributario.
NOTA 4: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.
NOTA 5: La Contraloría establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.
NOTA 6: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor antes de IVA. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.
NOTA 7: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el Formato relativo a la propuesta económica que se encontrará anexo en este estudio. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.
NOTA 8: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II, so pena de RECHAZO de la propuesta.
NOTA 9: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.
NOTA 10: El proponente deberá tener en cuenta que de acuerdo con su régimen tributario si NO es responsable de IVA no deberá discriminarlo en el formato de propuesta económica.

II. Presupuesto Oficial.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada con ocasión del estudio de mercado realizado por la Contraloría Departamental de Norte de Santander, se concluye que el presupuesto oficial designado para adelantar la correspondiente contratación asciende a la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($1.824.000)**

A. Análisis del Sector.

La Contraloría General del Departamento Norte de Santander, presenta el estudio del sector económico y de los oferentes, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, el cual establece en el mencionado artículo lo siguiente: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, para así adelantar el proceso de contratación.

El motivo del objeto contractual que se enmarca en el sector de terciario, en los aspectos relacionados con el suministro de elementos de aseo, cafetería y ferretería, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos

solicitados por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual. Para ello la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, adelantó el respectivo estudio del sector y realizó consultas sobre procesos contractuales con objeto similar adelantados por otras entidades estatales cargados en el Portal Único de Contratación administrado por Colombia Compra Eficiente desde su portal web.

La fuente de información que refleja el análisis del sector frente a la compra de elementos para Suministro de elementos de aseo, cafetería y ferretería, al servicio de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, fue realizado con un estudio de mercado allegado por una (01) empresa del sector, y con el análisis efectuado a algunas entidades del sector público que han adquirido estos productos.

De esta forma se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

ANÁLISIS DE MERCADO:
La Contraloría General del Departamento Norte de Santander, consideró tomar como referencia a las personas Naturales o Jurídicas que han suministrado los bienes en contratos con objeto igual o similar al que se requiere y que se relacionan en el análisis de la demanda, de igual manera se tuvo presente las cotizaciones recibidas por parte de esos posibles oferentes. Comprender el mercado del bien que la Contraloría va a adquirir permite confeccionar el Proceso de selección de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

- **PAUTA LA OPINIÓN – EDICTO SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO.**

TAMAÑO	SECCIÓN	VALOR PUBLICACIÓN	VALOR PUBLICACIÓN CON DCTO.
15 cm X 2 columnas	PAG. INTERNA	$2.340.000	$1.824.000

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:
La Contraloría General del Departamento Norte de Santander, en años anteriores ha realizado procesos de contrataciones con similar objeto contractual, por lo tanto, se relacionan a continuación dichos contratos que aportan gran significado al presente análisis del sector.

Año de suscripción del contrato	Clase de proceso	Condiciones técnicas exigidas	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Garantías exigidas
2026	CONTRATACION DIRECTA	**SERVICIO DE PUBLICACION DE REMATE DENTRO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE JURISDICCIÓN COACTIVA**	$1.200.000	5 DIAS	NO

El Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; análisis que se realizará atendiendo las características propias de la modalidad de selección definida para su adelantamiento.

En cuanto a la oferta en el mercado, la Contraloría Departamental del Norte de Santander identifico los siguientes costos relacionados con el suministro requerido.

(a) Valor.
Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se puede determinar que se requieren **UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($1.824.000)** para la realización del suministro requerido de acuerdo con las necesidades de la entidad establecidas en el presente documento incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

(b) Forma de Pago.
La Contraloría Departamental de Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la presente invitación, previa certificación del supervisor que indique el

recibo a satisfacción de las garantías requeridas por la entidad en los términos y condiciones establecidos en este documento de la siguiente manera:

Un (01) único pago, por el valor fijado luego de realizar el proceso de adjudicación y confirmado mediante comunicación de aceptación de la oferta seleccionada, a través de la Oficina Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, quien deberá aportar el informe del contratista con el producto final de la contratación.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

III. Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de siete (07) días, contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

IV. Disponibilidad Presupuestal.

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000035 de fecha 26 de febrero del año 2026, cuyo valor total asciende a la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($1.824.000)**, expedido por la Contraloría General del Departamento Norte de Santander; el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	VR. TOTAL, CDP	VR. AFECTADO
000035 de 26/02/2026	2.1.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$1.824.000	

V. Capacidad Financiera.

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuando no se hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera e indicará cómo hará la verificación correspondiente.

En razón a las características propias del presente proceso de selección, no se solicitará capacidad financiera para la respectiva habilitación.

VI. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse y de acuerdo con lo establecido por la Resolución interna No. 002 de 05 de enero de 2026, el procedimiento de selección del contratista será el de Mínima Cuantía por cuanto su valor no excede del 10% del valor fijado para la menor cuantía de la entidad, el proceso se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

VII. Lugar de Ejecución.

El servicio se prestará en el Departamento Norte de Santander, a través de medio de comunicación contratado.

VIII. EXPERIENCIA

En el presente proceso de selección no se solicitará certificación de experiencia como requisito habilitante.

IX. Supervisión y Control.

La Contraloría General del Departamento Norte de Santander ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio de un Funcionario de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander que se designe para el efecto por el ordenador del gasto, quien velará por los intereses de la Entidad y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, al capítulo VII de la ley 1474 de 2011 de demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

X. Obligaciones Derechos y Deberes.

(a) Del Contratista.

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió o desplazamiento a los sitios en donde se prestarán los servicios o se entregarán los elementos objeto de la presente contratación.
3. El proponente deberá realizar el suministro e instalación de los elementos requeridos en atención al objeto de la presente contratación en los sitios y en el horario establecido en el presente documento.
4. El suministro de los repuestos que constituyen el objeto de la presente contratación deberá estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
5. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
6. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza del suministro a realizar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
7. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
8. Colaborar con la Contraloría General del Departamento Norte de Santander en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
9. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
10. Acatar las instrucciones que imparta la Contraloría General del Departamento Norte de Santander durante el desarrollo del contrato por intermedio del supervisor del contrato.
11. Atender las observaciones y requerimientos que formule la Contraloría General del Departamento Norte de Santander por conducto del supervisor del Contrato.
12. Realizar los ajustes que sean necesarios cuando los elementos objetos del suministro no cumplan con las especificaciones requeridas por la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, los costos en que se haya incurrido serán a cargo del contratista. Dichos ajustes se realizarán dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
13. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
14. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante la Contraloría General del Departamento Norte de Santander al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.

15. Informar de inmediato la Contraloría General del Departamento Norte de Santander toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
16. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
17. Suministrar elementos originales del respectivo fabricante.
18. Cumplir con los requerimientos técnicos definidos por la entidad en los estudios previos y garantizar la calidad de los elementos suministrados.
19. Entregar por cada mantenimiento correctivo realizado un registro que contenga el estado del equipo antes y después de la intervención realizada, así como el detalle de los repuestos instalados y los trabajos realizados.
20. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
21. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

(b) De la Contraloría General del departamento Norte de Santander.

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción del suministro realizado.
5. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

XI. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

1. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación.
2. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
3. Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
4. Cuando el oferente alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
5. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
6. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
7. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
8. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
9. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo con la ley.
10. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
11. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

12. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
13. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
14. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.
15. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.

XII. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

- Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
- Por causas que impidan la escogencia objetiva.

XIV. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley2069 del 31 de diciembre del 2020.

XV. CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:
• El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES YAPELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.
• Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de estos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.

• De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.

• Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-iiprovedores

XVI. Garantías.

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.
De esta manera, luego de identificar como mínimos los posibles riesgos de incumplimiento por parte del proveedor a seleccionar en atención a la cuantía que demanda el presente proceso de selección, su respectivo objeto y al tipo de organismo que vigila a las entidades que pudieran ser contratantes, la entidad estatal no estima conveniente las exigencias de ninguna de las garantías definidas en dicha normatividad.

XVII. Anexo I. Carta de Presentación de la Propuesta.

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta.

Ref.: Invitación Pública No. **CMC-005-2026.**

Objeto: "SERVICIO DE PUBLICACION DE REMATE DENTRO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE JURISDICCIÓN COACTIVA"

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación publica de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para el **"SERVICIO DE PUBLICACION DE REMATE DENTRO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE JURISDICCIÓN COACTIVA"**

En caso de que la Entidad me adjudique la invitación de la referencia, me comprometo a cumplir con las obligaciones correspondientes y efectuar los trámites de legalización y ejecución a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que autorizo a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso de selección al correo electrónico que aporto con mi propuesta.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a cumplir a cabalidad con lo establecido en la invitación pública de la referencia.
- Que hemos recibido los siguientes Adendos: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno, en caso de que surjan dichos documentos)
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. **(Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectivos los amparos).**

- Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.
- Que el valor total de la propuesta es de _____ pesos ($_____), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, que sean a costa del proponente.
- Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

XVIII. Anexo II. Oferta Económica.

En el siguiente cuadro se detallará el valor correspondiente a la oferta realizada para **"SERVICIO DE PUBLICACION DE REMATE DENTRO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE JURISDICCIÓN COACTIVA"**, que lo requieren:

ITEM	CLASIFICADOR UNSPCS	DESCRIPCION	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	55101500 55101504	**LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, Calle 5 No. 11-20 piso 2 Cúcuta, por auto del 18 de febrero de 2026, fijó para el día 25 de marzo a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), remate de lote de terreno embargado, secuestrado y avaluado en proceso administrativo de jurisdicción coactiva No. 013 y 014 de 2020 contra **HENRY MANUEL VALERO PEINADO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.209.538 de Cúcuta. Características: 50% de Lote de Terreno con folio de matrícula inmobiliaria No. 260200606, ubicado en la K 3 A # 9C 44 Manzana A Lote 13 del Barrio El Porvenir en el Municipio de Puerto Santander, con una extensión de 56 M2, avaluado en $18.200.000, secuestre A ADMINISTRAR SECUESTRES SAS Nit. 900.609.265-5. La diligencia se cerrará transcurrida una hora desde su iniciación; será postura admisible la que cubra el valor del 70 % del avalúo, equivalente a $12.740.000, quien realice postura en el remate deberá consignar previamente en la cuenta corriente del Banco de Bogotá No. 260115860 de Contraloría General de Norte de Santander, Nit. 8905014310, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo correspondiente a la suma de $ 7.280.000, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate a través de la VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA al siguiente enlace: https://siepdoc.siep-contraloriagns.com/siepdocpqr9/pqr_contraloriadptal_Blank/. Este aviso deberá ser publicado conforme lo previsto en el artículo 448 del Código General del Proceso.	1			

Para todos los efectos el valor total de la propuesta es de **VALOR EN LETRAS ($##.###.###)**, IVA incluido.

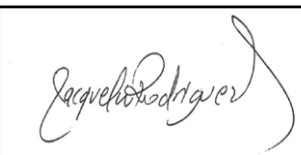
NOMBRE Y FIRMA
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

XIX. Bibliografía

- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf
- http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html
- http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html
- https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20141215_guiagarantiasversionpublicaciondiciembre15.pdf
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf
- https://www.rae.es/

Dado en San José de Cúcuta a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2026.

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
PROYECTÓ	JACQUELINE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
REVISÓ	JOSE ANTONIO ANAYA ATTALLA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO DELEGADO PARA CONTRATAR	